



## MUNICIPIO DE CISNEROS

### RESOLUCIÓN N°242

(14 de septiembre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RIGIDO EN EL NORDESTE ANTIOQUEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE CISNEROS ANORÍ Y SAN ROQUE”.

## EL MUNICIPIO DE CISNEROS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 y 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, y

### CONSIDERANDO QUE:

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

**MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3**

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

[www.cisneros-antioquia.gov.co](http://www.cisneros-antioquia.gov.co) / e-mail: [alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co)



De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá

los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.



El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

Los municipios de Cisneros, Anorí y San Roque del Departamento de Antioquia, formularon y transfirieron el proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RIGIDO EN EL NORDESTE ANTIOQUEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE CISNEROS ANORÍ Y SAN ROQUE”, identificado con BPIN 2021003050014, por un valor de (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS - \$7.628.977.576) el cual pretende ser financiado con cargo a los recursos SGR – Asignación para la inversión regional del 60% Departamento de Antioquia.

El proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RIGIDO EN EL NORDESTE ANTIOQUEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE CISNEROS ANORÍ Y SAN ROQUE”, tiene como objetivo general “Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de los municipios de Cisneros, Anorí y San Roque, Antioquia.”

Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RIGIDO EN EL NORDESTE ANTIOQUEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE CISNEROS ANORÍ Y SAN ROQUE”:

- Presentación del proyecto
- Certificados
- Planos de localización georreferenciada, específica y general
- Planos de detalles constructivos
- Planos topográficos
- Planos de señalización
- Presupuesto detallado
- Memorias de cálculo
- Proceso constructivo
- Especificaciones técnicas

**MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3**

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

[www.cisneros-antioquia.gov.co](http://www.cisneros-antioquia.gov.co) / e-mail: [alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co)



- Análisis y matriz de riesgo
- Estudio de suelos
- Estudio Hidrológico e hidráulico
- Estudio geológico y geotécnico
- Levantamiento topográfico
- Diseño de pavimentos
- Estudio de movilidad
- Plan de manejo de tránsito
- Plan de manejo ambiental
- Plan de contingencia
- Certificados requeridos

El 14 de septiembre de 2021, a través de oficio con Radicado N.º 371, el Municipio de Cisneros, emitió Pronunciamiento técnico favorable sobre el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RIGIDO EN EL NORDESTE ANTIOQUEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE CISNEROS ANORÍ Y SAN ROQUE” con Código BPIN 2021003050014

El Municipio de Cisneros del Departamento de Antioquia emitió concepto positivo del día 14 de septiembre de 2021 frente al proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RIGIDO EN EL NORDESTE ANTIOQUEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE CISNEROS ANORÍ Y SAN ROQUE”, identificado con código BPIN 2021003050014, indicando que el concepto es FAVORABLE

El 14 de septiembre de 2021, el Municipio de Cisneros emitió informe de viabilidad del proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RIGIDO EN EL NORDESTE ANTIOQUEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE CISNEROS ANORÍ Y SAN ROQUE”, código BPIN

2021003050014, en relación con las siguientes dimensiones: Aspectos metodológicos de formulación, Aspectos técnicos de estructuración, Aspecto jurídico, Aspecto ambiental, Aspecto financiero y Aspecto social.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, Para las Asignaciones para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

El día 14 de septiembre de 2021, el Municipio Cisneros presentó el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RIGIDO EN EL NORDESTE

**MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3**

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

[www.cisneros-antioquia.gov.co](http://www.cisneros-antioquia.gov.co) / e-mail: [alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co)



ANTIOQUEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE CISNEROS ANORÍ Y SAN ROQUE, Por ende, es la entidad competente para viabilizar el proyecto de inversión.

Los numerales 6 y 7 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RIGIDO EN EL NORDESTE ANTIOQUEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE CISNEROS ANORÍ Y SAN ROQUE”, con BPIN 2021003050014.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Cisneros, Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RIGIDO EN EL NORDESTE ANTIOQUEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE CISNEROS ANORÍ Y SAN ROQUE”, con BPIN 2021003050014, por un valor de (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS - \$7.628.977.576) y financiado con los recursos SGR -Asignación para la inversión regional 60%, tal y como se relaciona a continuación:

<b>Producción de cartografía básica con fines de Catastro Multipropósito para el Departamento de Antioquia BPIN 202000040033</b>		
Requisitos generales y sectoriales Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos - DNP		
<b>Requisito</b>	<b>Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI	MGA diligenciada y migrada. Última versión 23/03/2021  El proyecto fue presentado ante la entidad Antioquia el 23/03/2021  Fecha de cargue: 23/03/2021

**MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3**

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

[www.cisneros-antioquia.gov.co](http://www.cisneros-antioquia.gov.co) / e-mail: [alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co)



<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>SI</p>	<p>Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito Fecha de cague: 23/03/2021</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos</p>	<p>SI</p>	<p>Certificado emitido de acuerdo al requisito Fecha de cague: 23/03/2021</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>SI</p>	<p>Certificado emitido de acuerdo al requisito Fecha de cague: 23/03/2021</p>
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de</p>	<p>SI</p>	<p>Se adjunta el documento de acuerdo al requisito Fecha de cague: 23/03/2021</p>

**MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3**

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

[www.cisneros-antioquia.gov.co](http://www.cisneros-antioquia.gov.co) / e-mail: [alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co)



<p>integración para las personas con movilidad reducida.</p>		
<p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un 21 certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p>	<p>SI</p>	<p>Se adjunta el documento de acuerdo al requisito Fecha de cague: 23/03/2021</p>
<p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>N/A</p>	
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>SI</p>	<p>Se adjunta el documento de acuerdo al requisito Fecha de cague: 23/03/2021</p>
<p>Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a</p>	<p>N/A</p>	

**MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3**

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

[www.cisneros-antioquia.gov.co](http://www.cisneros-antioquia.gov.co) / e-mail: [alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co)



<p>las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p>		
<p>Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p>	<p>N/A</p>	
<p>Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	<p>N/A</p>	
<p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>N/A</p>	
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>SI</p>	<p>Se adjunta el documento de acuerdo al requisito Fecha de cague: 23/03/2021</p>

<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>SI</p>	<p>Se adjunta el documento de acuerdo al requisito</p> <p>Fecha de cague: 23/03/2021</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>SI</p>	<p>Se adjunta el documento de acuerdo al requisito</p> <p>Fecha de cague: 23/03/2021</p>

Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	<b>Positivo</b>



**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

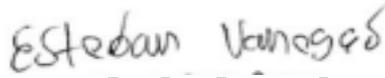
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Cisneros, a los 14 días del mes de septiembre de 2021



**CARLOS ANDRES ROJAS TIRADO**

Alcalde municipal Cisneros.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	CARLOS ESTEBAN VANEGAS MON-SALVE (funcionario secretaria planeación)		14/09/2021
Revisó:	JOSE JULIAN REDON OROZCO (Secretario de planeación y obras públicas ( e ) )		14/09/2021
Aprobó:	CARLOS ANDRES ROJAS TIRADO (Alcalde municipal)		14/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma